



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO REGIONAL N° 080-2022-GRU-CR

Pucallpa, cinco de agosto de dos mil veinte y dos.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado."*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, mediante Citación N° 014-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Oficio N° 673-2022-GRU-GR, de fecha 18 de julio de 2022, remitido por la Gobernadora Regional (P) (E) de Ucayali – CPC Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita la modificación del Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, en el extremo que autoriza al señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio P.C./PARC N° 43, área 02 Has, 1,000 m2 – San Lorenzo – Yarinacocha, inscrita en la Partida N° 40005202, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Que, el Consejero Regional –Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señaló que, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que la propuesta de Acuerdo Regional que modifica el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 09 de setiembre de 2021, requiere una mayor revisión y análisis, para emitir posteriormente un Dictamen, por lo que propone derivar a la Comisión de Asuntos Legales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional, el Expediente N° 00785525 que contiene el Oficio N° 673-2022-GRU-GR, de fecha 18 de julio de 2022, remitido por la Gobernadora Regional (P) (E) de Ucayali – CPC Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se modifique el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 117-2021-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre  
PRESIDENTE